

## INFORMATIVO JUDICIAL

Miraflores, 1 de diciembre de 2021

Las normas más relevantes publicadas el día de hoy en la edición regular del Diario Oficial “El Peruano”, son las siguientes:

- Resolución Administrativa N° 399-2021-CE-PJ. Mediante esta norma se dispone que, hasta el 31 de diciembre de 2021, la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República y las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, cumplan las siguientes medidas:
  - El trabajo será presencial en forma diaria, el cual será complementario con trabajo remoto. Para preservar el aforo correspondiente, el personal asistirá en dos turnos de mañana y tarde; siendo los turnos los siguientes:
    - Primer turno: de 07:45 am a 12:45 pm, complementándose con tres horas de trabajo remoto.
    - Segundo turno: 13:30 pm a 18:30 pm, complementándose con tres horas de trabajo remoto.
  - La recepción de documentos se realizará mediante la Mesa de Partes Electrónica, para todas las especialidades o materias. Estos documentos deberán ser ingresados con documentos firmados digitalmente o con firma gráfica escaneada.
  - Se deberán implementar mesas de partes físicas necesarias, acorde al flujo de litigantes, donde se recibirá la documentación de manera excepcional cuando no sea posible su recepción virtual.
  - Las audiencias se desarrollarán de manera virtual o presencial, considerándose las condiciones tecnológicas o de conectividad indispensables, así como las medidas de bioseguridad, según sea el caso.
  - Todas las notificaciones se realizarán de manera virtual a través del SINOE, pudiendo realizarse de manera física si no se pone en riesgo la salud de los notificadores.
  - En las materias en las que la defensa no es cautiva, la Corte Superior podrá habilitar correos electrónicos para la recepción de demandas y escritos.
  - Los jueces que no estén en el grupo de riesgo determinado por ley debidamente comprobado, realizarán trabajo presencial diario, considerando que cuentan con despacho privado que garantiza las medidas de bioseguridad establecidas.
- Resolución Administrativa N° 400-2021-CE-PJ. Mediante esta norma se dispuso cambiar el texto del literal g) del artículo cuarto, y del artículo séptimo de la Resolución Administrativa N° 287-2021-CE-PJ, modificados por la Resolución Administrativa N° 322-2021-CE-PJ.
- Resolución Administrativa N° 401-2021-CE-PJ. Mediante esta norma se dispuso suspender las actividades jurisdiccionales y plazos procesales en diversos órganos

## INFORMATIVO JUDICIAL

jurisdiccionales de la Provincia de Loreto - Nauta, Distrito Judicial de Loreto, por los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2021.

\*\*\*

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico [estudio@eja.com.pe](mailto:estudio@eja.com.pe).

También puede ingresar a nuestras páginas en [Facebook](#) y [LinkedIn](#) para más contenido legal.